

18-0509

PERMISO
PROVISIONALGobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM000357

FOLIO TRÁMITE: 65,694

NOMBRE: CORREA ROBLES PEDRO

UBICACIÓN: SANTA ROSALIA

COLONIA: LINDA VISTA

CALLE CRUCE 1: DOROTEO ARANGO

CALLE CRUCE 2: SAN PATRICIO

GIRO: VARIOS

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

OK 14/05/15

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJODIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

04-Mayo-2016

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

VENTA DE LONCHES Y BURRITAS

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 31

IMPORTE: \$282.72

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Mayo-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Mayo-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	09:00:16 a	A:	06:00:16 p	VIERNES	SI	DE	09:00:16 a	A:	06:00:16 p
MARTES	SI	DE	09:00:16 a	A:	06:00:16 p	SÁBADO	SI	DE	09:00:16 a	A:	06:00:16 p
MIERCOLES	SI	DE	09:00:16 a	A:	06:00:16 p	DOMINGO	SI	DE	09:00:16 a	A:	06:00:16 p
JUEVES	SI	DE	09:00:16 a	A:	06:00:16 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES: *Se autoriza la instalación de un puesto de tianguis en el predio que se encuentra en la calle crucero de la colonia Linda Vista, número 16, entre la calle crucero de la colonia Linda Vista, número 16, y la calle crucero de la colonia Linda Vista, número 16, con una superficie de 3.00 mts. cuadrados, para la venta de lonches y burritas, con una duración de 31 días, a partir del 01 de mayo de 2016, hasta el 31 de mayo de 2016.*

ART. 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSACEPTO
CORREA ROBLES PEDRO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vál o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que el ejercicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

*El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.**3000*